

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia de poder. Así mismo, se pone de presente que el proceso se encuentra terminado y archivado. Sírvase proveer. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1561-I

Adviértase que, en el proceso de la referencia, mediante proveído del 18 de junio del año próximo pasado, se dispuso negar librar el mandamiento de pago y el consecuente archivo de las diligencias, decisión que quedó ejecutoriado desde el veinticuatro (24) de esa misma vigencia, sin que se presentase recurso alguno, razón por la que se abstiene esta Célula Judicial de dar trámite a memorial de renuncia de poder presentado por el apoderado de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786849daffd578fb5a9045cfa532bfa49d89bb9e1c25079476fc55d525a81003**

Documento generado en 10/10/2022 01:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>